

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA**

Y FAMILIA DELEGACIÓN

SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo nro. 1106/2020, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Jesús David Aguilera, progenitor de la joven Antonela María Aguilera, titular de D.N.I. nro. 45.349.811, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 14 de Septiembre de 2021. Resolución Nro. 51/2021. Y Vistos:... Resulta: ... Se Resuelve: 1.-Disponer el cambio del lugar de alojamiento de la joven Antonela Aguilera, titular de D.N.I. N° 45.349.811, fecha de nacimiento 12 de Enero de 2.004, que fue ordenado por Disposición administrativa nro. 38/2021 y que consistía en el domicilio de Agustín López, y, en su lugar, disponer su alojamiento actual en la casa de la Sra. María López, D.N.I. nro. 27.669.058, sita en calle 1 de mayo nro. 491 de la localidad de San Gregorio, en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Órgano administrativo por el plazo de 90 días. 2) Notificar a los progenitores de la joven, a la Sra. María López, a Agustín López, a Antonela Aguilera y al Servicio local. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 462854 Sep. 23 Sep. 29

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor RODRIGUEZ SAÑUDO, Carlos que en los autos caratulados: "Departamento Minería / Acta de Inspección DPV - Lote Rodriguez Sañudo - Ponce Construcciones S.R.L. Santo Tomé.-" la siguiente nota del Departamento Minería de la Subdirección General de Suelos y Aguas perteneciente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: "Nos dirigimos a usted, con motivo de informar que este Departamento de Minería perteneciente a la Subdirección General de Suelos y Aguas - "Autoridad de Aplicación" en Materia Minera - constató (Acta adjunta) el día 06/08/2021, mediante una inspección en territorio de forma conjunta con la Subdirección Unidad Ambiental - Dirección Provincial de Vialidad que en el inmueble identificado bajo el número de Partida Inmobiliaria 10-12-00 143212/000 de su propiedad; se han realizado movimientos y extracción de suelos sin cumplir los requisitos establecidos por el Decreto Provincial N° 727/2009. Por ello, notificamos a usted de las actuaciones administrativas iniciadas e INTIMAMOS para que

dentro del perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la presente, formule ante esta Subdirección General de Suelos y Aguas el DESCARGO que estime corresponda; vencido dicho plazo, de no presentarse el mismo, se proseguirá con el trámite administrativo correspondiente al proceso sancionatorio. Queda usted, debidamente notificado. Atentamente DEPARTAMENTO DE MINERÍA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUAS”.-

S/C 34531 Sep. 23 Sep. 24

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000567

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS TIPO UTILITARIO PARA AG CAPITAN BERMUDEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2021 - HORA: 09.30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar Mail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 34485 Sep. 23 Sep. 27

UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

NOTIFICACION

Notificación de cesión de créditos. Se hace saber que mediante el Contrato de Mutuo. Cesión de Derechos, de fecha 14 de Septiembre de 2021, Unión Provincial Asociación Mutual, CUIT 30-55269939-0, con domicilio en calle Sarmiento 1031 Piso 2do Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (el “Cedente”), ha cedido a Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, CUIT Nro. 30-52751673-7, (el “Cesionario”), los créditos detallados en dicho contrato. La nómina de créditos y deudores cedidos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la cedente. El presente importa notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos

1620 y concordantes del Cod. Civ y Com.

\$ 45 462826 Sep. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N° 700, suscripto en fecha 28/06/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CALVO, RUBEN EDUARDO DNI: 14.438.812, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 462654 Sep. 23 Sep. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 150 suscripto en fecha 15/03/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Elisabetta Pagliarulo, DNI: 14.510.419, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 462497 Sep. 23 Sep. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS

DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor SEBASTIAN MATIAS GUTIERREZ, martillero publico y corredor de comercio, DNI N° 37.773.612, argentino, soltero, nacido el día 03/08/1993 en Villa Guillermina (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle Rivadavia s/n de la localidad de Villa Guillermina (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma

deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2021. Firma: MCP. Pedro Busico – Secretario.

\$ 90 462838 Sep. 23 Sep. 24

**AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN Nº 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 SEP 2021

VISTO:

el Expediente Nº 00101-0200857-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE PUEBLO ESTHER suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementó el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de “JUZGAMIENTO REGIONAL” por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio

provincial;

Que la Comuna de Pueblo Esther celebró el respectivo convenio en fecha 21 de junio de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 7028, Folio N.º 020, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Pueblo Esther de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE PUEBLO ESTHER para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna de Pueblo Esther, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 7028, Folio N.º 020, Tomo XIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para

el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

d) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

e) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas a la lista de fiscalizadores, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Pueblo Esther para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE

IT0837 25.339.654 BEGGINO, Miriam Inés

IT0838 25.161.890 PESERICO, Silvio

IT0839 21.722.689 MARTINEZ, Domingo

IT0840 28.557.069 FARIAS, Vanesa Elizabet

IT0841 35.292.786 AYALA, Luis

IT0842 29.033.818 AREVALO, Julio

IT0843 17.568.202 ESCOBAR Zacarias

IT0844 18.538.272 CORIA, Ramón

IT0845 22.898.121 DIAZ, Sergio

IT0846 37.074.909 VALIENTE, Sergio

IT0847 30.787.816 MORENO, Mauro

IT0848 27.872.534 ALEGRE, Daniel

IT0849 28.101.823 RODRIGUEZ, Nicolás

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 34492 Sep.23 Sep. 27
